



RESOLUCIÓN No. **140** DE 20
(04 MAR 2026)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*; 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros* // (...) 4. *Aceptar renunciias; declarar insubsistencias y vacancias*”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (Subrayado fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.040.965 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4790, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 204196, bajo la modalidad ABIERTO.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 140 04 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

Que, mediante memorando radicado con No. 2-2026-2996 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO.

Que mediante oficio radicado No. 1-2026-7002 del 23 de febrero de 2026, JULISA PILAR RAMOS QUINTERO aceptó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconiliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4790, y solicitó prórroga de 30 días hábiles para tomar posesión del cargo..

Que mediante el radicado No. 2-2026-4735 de 25 de febrero 2026, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá respondió negativamente dicha solicitud fundamentado en necesidades del servicio, determinando como fecha de posesión el 4 de marzo de la presente anualidad.

Que con posterioridad a ello, JULISA PILAR RAMOS QUINTERO radicó una nueva comunicación distinguida con el radicado No. 1-2026-7046 de 26 de febrero de 2026 a través del cual indicó:

“(…)

El día de ayer la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá envió respuesta de Talento Humano a mi solicitud de prórroga, la cual fue negada por necesidades del servicio.

En consecuencia, manifiesto que declino el nombramiento al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado, 13 de la OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN.”

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO, de conformidad con el artículo 2.2.5.2.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Derogar la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.040.965 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconiliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4790, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 204196, bajo la modalidad ABIERTO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **1400** 4 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

Artículo 2º- Comunicar la presente Resolución a JULISA PILAR RAMOS QUINTERO, a la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconiliación, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

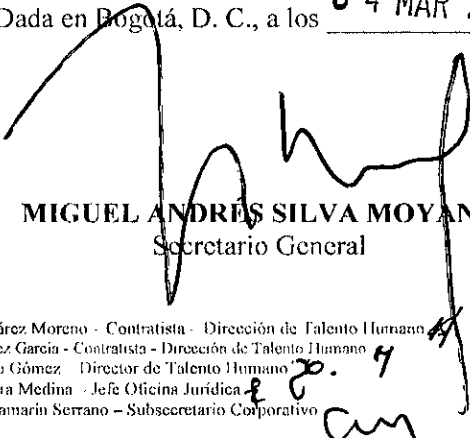
Artículo 4º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 5º- Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 093 del 09 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **04** MAR 2026


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Mónica Yizeth González García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo